



Río Turbio, 23 de febrero de 2001

VISTO:

La Nota n° 051/2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Asesor, Abog. Javier Stoessel eleva informe al Sr. Rector sobre el tema de licencia anual y su relación con el período de receso académico;

Que del mencionado informe y de la documentación adjunta se desprende que:

- el receso es el tiempo que la institución establece que no se desarrollarán algunas de las actividades que le son propias
- la licencia anual es un derecho de cada agente que se establece por su antigüedad en la relación laboral y que no depende de la categoría u otra relación jerárquica o escalafonaria
- la reglamentación vigente para los organismos que tengan período de receso establece que las licencias deben tomarse dentro del mismo
- que es arbitrio de la UNPA establecer los cronogramas y planificaciones de desarrollo de las tareas que le son propias

Que analizado dicho informe surgen dos despachos de la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba el despacho en mayoría que encomienda a cada unidad de gestión la difusión y toma de conocimiento de la Ordenanza 001 del Consejo Superior y que arbitren los medios necesarios a los efectos de realizar, antes del receso anual, una planificación donde se establezcan las fechas de licencia de cada uno de sus agentes, las tareas a las que se verán afectados, las fechas de incorporación y la correspondiente notificación;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR a cada unidad de gestión, la difusión y toma de conocimiento a todo el personal de la Ordenanza 001 de la UNPA.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que las unidades de gestión deberán realizar, antes de receso anual, una planificación que comprenda para cada uno de sus agentes las fechas de uso de licencia, y las tareas a las que se verán afectados dentro del período de receso.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Antón Bittont
Rector

RESOLUCION

Nro. 021

ES COPIA